

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de diciembre de 2015 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>las razones que dieron lugar para reincidir en la observación determinada.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto a los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
	<p>por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal en el periodo de septiembre a diciembre de 2015, por abonos a créditos que les fueron otorgados.</p>		<p>obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$616,125, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTESON. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>marzo y de la primera quincena de septiembre de 2015; así como copia de los oficios dirigidos a la Subsecretaría de Recursos Humanos del Gobierno del Estado mediante los cuales solicitan el pago de las Cuotas y Aportaciones pendientes e informó las razones que dieron origen a la presente observación, así como las medidas adoptadas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto a los servidores públicos que resulten responsables.</p>																		
4	<p>Egresos</p> <p>23. * Como resultado del análisis realizado a las Partidas 31701 denominada "Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información", 33401 "Servicios de Capacitación" y 33603 "Impresiones y Publicaciones", no se proporcionaron diversos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, identificándose gastos por \$862,760, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="317 959 779 1373"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Nombre del Prestador de Servicios</th> <th>Concepto del Gasto</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24/04/2015</td> <td>PE/3246</td> <td>Gabriel Antonio Montoya Quezada</td> <td>Anticipo diseño y desarrollo del portal web de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 14 de fecha 24 de abril de 2015.</td> <td>\$140,048</td> <td>31701</td> </tr> <tr> <td>10/07/2015</td> <td>PE/3262</td> <td>Gabriel Antonio Montoya Quezada</td> <td>Liquidación diseño y desarrollo del portal web de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 26 de fecha 9 de julio de 2015.</td> <td>140,048</td> <td>31701</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida	24/04/2015	PE/3246	Gabriel Antonio Montoya Quezada	Anticipo diseño y desarrollo del portal web de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 14 de fecha 24 de abril de 2015.	\$140,048	31701	10/07/2015	PE/3262	Gabriel Antonio Montoya Quezada	Liquidación diseño y desarrollo del portal web de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 26 de fecha 9 de julio de 2015.	140,048	31701	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, los contratos de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos, así como poner a disposición la evidencia documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$862,760 depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que evidencie el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione los contratos que amparan los servicios adquiridos, así como de la evidencia documental correspondiente o en su defecto, obtenga el reintegro de los recursos por \$862,760 depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público y proporcione copia de la documentación que evidencie el cumplimiento de las acciones requeridas, toda vez que únicamente proporcionó copia del acta de entrega recepción en donde se identifica la falta de dichos contratos, girando oficio al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para informar el hallazgo.</p> <p>Así mismo proporcionó copia de oficio No. OCDA-056/2016 de fecha 5 de agosto de 2016, mediante el cual el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Procuraduría Ambiental, da respuesta a la solicitud de la misma acerca de los contratos faltantes correspondientes a las partidas objeto de la presente observación y responde que actualmente existe un expediente abierto en proceso de integración, para la formulación de la denuncia correspondiente ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial por la presente observación.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, e informó las</p>
Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida																	
24/04/2015	PE/3246	Gabriel Antonio Montoya Quezada	Anticipo diseño y desarrollo del portal web de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 14 de fecha 24 de abril de 2015.	\$140,048	31701																	
10/07/2015	PE/3262	Gabriel Antonio Montoya Quezada	Liquidación diseño y desarrollo del portal web de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 26 de fecha 9 de julio de 2015.	140,048	31701																	

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">31/08/2015</td> <td style="width: 10%;">PE/30380</td> <td style="width: 15%;">Gabriel Antonio Montoya Quezada.</td> <td style="width: 30%;">Servicios de captura y procesamiento de información contable, según factura número 30 de fecha 28 de agosto de 2015.</td> <td style="width: 10%;">53,708</td> <td style="width: 10%;">31701</td> </tr> <tr> <td>05/05/2015</td> <td>PE/3247</td> <td>Gabriel Antonio Montoya Quezada.</td> <td>Anticipo digitalización de expedientes de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 18 de fecha 5 de mayo de 2015.</td> <td>92,800</td> <td>33603</td> </tr> <tr> <td>19/06/2015</td> <td>PE/3254</td> <td>Gabriel Antonio Montoya Quezada.</td> <td>Segundo pago digitalización de expedientes de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 22 de fecha 19 de junio de 2015.</td> <td>92,800</td> <td>33603</td> </tr> <tr> <td>09/07/2015</td> <td>PE/3261</td> <td>Gabriel Antonio Montoya Quezada.</td> <td>Liquidación digitalización de expedientes de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 25 de fecha 9 de julio de 2015.</td> <td>103,356</td> <td>33603</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$622,760</td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Fecha</th> <th style="width: 10%;">Número de Póliza</th> <th style="width: 15%;">Nombre del Prestador de Servicios</th> <th style="width: 30%;">Concepto del Gasto</th> <th style="width: 10%;">Importe</th> <th style="width: 10%;">Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/07/2015</td> <td>PE/30336</td> <td>Osuna Peregrina y Consultores, S.C.</td> <td>Asesoría en recursos humanos, según facturas números 3634 y 3635 de fechas 6 y 10 de julio de 2015 respectivamente.</td> <td>\$240,000</td> <td>33401</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$240,000</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Grantotal</td> <td>\$862,760</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	31/08/2015	PE/30380	Gabriel Antonio Montoya Quezada.	Servicios de captura y procesamiento de información contable, según factura número 30 de fecha 28 de agosto de 2015.	53,708	31701	05/05/2015	PE/3247	Gabriel Antonio Montoya Quezada.	Anticipo digitalización de expedientes de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 18 de fecha 5 de mayo de 2015.	92,800	33603	19/06/2015	PE/3254	Gabriel Antonio Montoya Quezada.	Segundo pago digitalización de expedientes de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 22 de fecha 19 de junio de 2015.	92,800	33603	09/07/2015	PE/3261	Gabriel Antonio Montoya Quezada.	Liquidación digitalización de expedientes de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 25 de fecha 9 de julio de 2015.	103,356	33603	Total				\$622,760		Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida	13/07/2015	PE/30336	Osuna Peregrina y Consultores, S.C.	Asesoría en recursos humanos, según facturas números 3634 y 3635 de fechas 6 y 10 de julio de 2015 respectivamente.	\$240,000	33401	Total				\$240,000		Grantotal				\$862,760				<p>medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto a los servidores públicos que resulten responsables.</p>
31/08/2015	PE/30380	Gabriel Antonio Montoya Quezada.	Servicios de captura y procesamiento de información contable, según factura número 30 de fecha 28 de agosto de 2015.	53,708	31701																																																					
05/05/2015	PE/3247	Gabriel Antonio Montoya Quezada.	Anticipo digitalización de expedientes de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 18 de fecha 5 de mayo de 2015.	92,800	33603																																																					
19/06/2015	PE/3254	Gabriel Antonio Montoya Quezada.	Segundo pago digitalización de expedientes de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 22 de fecha 19 de junio de 2015.	92,800	33603																																																					
09/07/2015	PE/3261	Gabriel Antonio Montoya Quezada.	Liquidación digitalización de expedientes de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, según factura número 25 de fecha 9 de julio de 2015.	103,356	33603																																																					
Total				\$622,760																																																						
Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida																																																					
13/07/2015	PE/30336	Osuna Peregrina y Consultores, S.C.	Asesoría en recursos humanos, según facturas números 3634 y 3635 de fechas 6 y 10 de julio de 2015 respectivamente.	\$240,000	33401																																																					
Total				\$240,000																																																						
Grantotal				\$862,760																																																						
5	<p>Egresos</p> <p>25. * De la revisión realizada a la Partida 39501 denominada "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones", se constató que el Sujeto Fiscalizado pagó actualización y recargos por \$23,634 debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el INFONAVIT, las aportaciones del primero al quinto bimestre de 2015, y ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de enero y febrero de 2015,</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir actualización y recargos por \$23,634 en virtud de la presentación extemporánea de ciertas aportaciones y declaraciones de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número OPA-020/2016 de fecha 25 de agosto de 2015, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a</p>																																																						

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																	
	<p>integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="289 264 814 711"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la Póliza</th> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Periodo</th> <th rowspan="2">Actualización</th> <th rowspan="2">Recargos</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24/06/2015</td> <td>PE/3255</td> <td>Servicio de Administración Tributaria (SAT).</td> <td>Enero 2015.</td> <td></td> <td>\$3,407</td> <td>\$3,407</td> </tr> <tr> <td>24/06/2015</td> <td>PE/3256</td> <td>Servicio de Administración Tributaria (SAT).</td> <td>Febrero 2015.</td> <td></td> <td>2,574</td> <td>2,574</td> </tr> <tr> <td>14/07/2015</td> <td>PE/3264</td> <td>INFONAVIT.</td> <td>Primer Bimestre 2015</td> <td></td> <td>4,533</td> <td>4,533</td> </tr> <tr> <td>25/08/2015</td> <td>PE/3266</td> <td>INFONAVIT.</td> <td>Segundo Bimestre 2015</td> <td></td> <td>4,599</td> <td>4,599</td> </tr> <tr> <td>25/08/2015</td> <td>PE/3267</td> <td>INFONAVIT.</td> <td>Tercer Bimestre 2015</td> <td>\$151</td> <td>2,439</td> <td>2,590</td> </tr> <tr> <td>03/12/2015</td> <td>PE/3270</td> <td>INFONAVIT.</td> <td>Cuarto Bimestre 2015.</td> <td>972</td> <td>3,734</td> <td>4,706</td> </tr> <tr> <td>03/12/2015</td> <td>PE/3270</td> <td>INFONAVIT.</td> <td>Quinto Bimestre 2015</td> <td></td> <td>1,225</td> <td>1,225</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$1,123</td> <td>\$22,511</td> <td>\$23,634</td> </tr> </tbody> </table>	Datos de la Póliza		Nombre	Periodo	Actualización	Recargos	Total	Fecha	Número	24/06/2015	PE/3255	Servicio de Administración Tributaria (SAT).	Enero 2015.		\$3,407	\$3,407	24/06/2015	PE/3256	Servicio de Administración Tributaria (SAT).	Febrero 2015.		2,574	2,574	14/07/2015	PE/3264	INFONAVIT.	Primer Bimestre 2015		4,533	4,533	25/08/2015	PE/3266	INFONAVIT.	Segundo Bimestre 2015		4,599	4,599	25/08/2015	PE/3267	INFONAVIT.	Tercer Bimestre 2015	\$151	2,439	2,590	03/12/2015	PE/3270	INFONAVIT.	Cuarto Bimestre 2015.	972	3,734	4,706	03/12/2015	PE/3270	INFONAVIT.	Quinto Bimestre 2015		1,225	1,225	Total				\$1,123	\$22,511	\$23,634		<p>con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las aportaciones e impuestos oportunamente, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de las omisiones que dieron lugar al pago de la actualización y recargos por \$23,634, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con las obligaciones de seguridad social y declaración de impuestos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de las aportaciones e impuestos retenidos y en caso de resultar desembolsos por conceptos de actualización y recargos, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>Realizar el cobro a los servidores públicos responsables de las omisiones que dieron lugar al pago de las actualizaciones y recargos y lleve a cabo el reintegro del importe pagado por \$23,634, y proporcionar la documentación que acredite haber realizado el depósito a la cuenta bancaria del Ente Público.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, así mismo, informó las razones establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>En relación con el aviso de denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la denuncia a este Organismo Superior de Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
Datos de la Póliza		Nombre	Periodo						Actualización	Recargos	Total																																																										
Fecha	Número																																																																				
24/06/2015	PE/3255	Servicio de Administración Tributaria (SAT).	Enero 2015.		\$3,407	\$3,407																																																															
24/06/2015	PE/3256	Servicio de Administración Tributaria (SAT).	Febrero 2015.		2,574	2,574																																																															
14/07/2015	PE/3264	INFONAVIT.	Primer Bimestre 2015		4,533	4,533																																																															
25/08/2015	PE/3266	INFONAVIT.	Segundo Bimestre 2015		4,599	4,599																																																															
25/08/2015	PE/3267	INFONAVIT.	Tercer Bimestre 2015	\$151	2,439	2,590																																																															
03/12/2015	PE/3270	INFONAVIT.	Cuarto Bimestre 2015.	972	3,734	4,706																																																															
03/12/2015	PE/3270	INFONAVIT.	Quinto Bimestre 2015		1,225	1,225																																																															
Total				\$1,123	\$22,511	\$23,634																																																															
6	<p>Egresos</p> <p>30. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente observación, y para no contar con el sistema previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe de la puesta en marcha definitiva del Sistema de Contabilidad Gubernamental y proporcione copia de los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015 que incluyan las adecuaciones realizadas.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, proporcionando documentación que acredita contar con el sistema SACG.NET e informó las medidas establecidas para evitar incurrir en esta situación. Asimismo, manifestó</p>																																																																	